

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 018/2012**

### **ASUNTO: DIRECTORIO – REGLAMENTO DEL CONCURSO DE TEATRO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.**

#### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia (BCB) aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005, y posteriores modificaciones.

Las Actas del Directorio del Banco Central de Bolivia 029/2011, 032/2011 y 053/2011 correspondientes a las reuniones de 26 de mayo, 14 de junio y 11 de octubre de 2011.

El Acta de Directorio N° 064/2011 correspondiente a la reunión ordinaria del 13 de diciembre de 2011.

El Acta N° 001/2012, del 18 de enero del 2012, del equipo de Coordinación del Concurso de Ensayo Escolar y Concurso de Teatro.

El Informe de la Asesoría de Política Económica y la Secretaría de Directorio BCB-APEC-SSEXT-INF-2012-03 del 31 de enero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-33 de 3 de febrero de 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta 029/2011 el Directorio del BCB autorizó la difusión de la Convocatoria al Concurso de Teatralización con base a la Cartilla de Difusión Masiva asociada al IPM y titulada “Qué es la inflación y cómo debe ser controlada” como parte de la rendición de cuentas ante las organizaciones sociales que ejercen el control social a la Institución en la presente gestión.

Que mediante Acta N° 032/2011, el Directorio autorizó que las actividades de inducción de la Convocatoria al Concurso de de Ensayo Escolar, se realicen a nivel nacional incluyendo la difusión y presentación de la Convocatoria al Concurso de Teatro.

Que en consideración el éxito logrado y al impacto de esta actividad en la población estudiantil, planteles docentes y padres de familia, el Directorio del BCB mediante Acta N° 053/2011 aprobó la otorgación de premios por Departamento.

Que mediante Acta N° 064/2011 el Directorio del BCB aprobó las las Bases de las Convocatorias del 5° Concurso de Ensayo Escolar y del 2° Concurso de Teatro, y la

//2. R.D. N° 018/2012

correspondiente al XIV Premio Nacional de Investigación Económica del BCB que contempla condiciones para la otorgación de premios a nivel Departamental.

Que el Informe BCB-APEC-SSEXT-INF-2012-03 recomienda al Directorio del BCB la aprobación del Reglamento del Concurso de Teatro que contemple las condiciones sobre el alcance del Concurso de Teatro y la otorgación de premios a nivel Departamental.

Que el Equipo de Coordinación del Concurso de Ensayo Escolar y Concurso de Teatro mediante decisión que figura en el Acta N° 001/2012, recomienda al Directorio del BCB instituir el Concurso de Teatro y la aprobación del Reglamento del Concurso de Teatro en los términos señalados en el informe BCB-APEC-SSEXT-INF-2012-03.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-33 señala que el Directorio no tiene impedimento legal para aprobar el Reglamento del “Concurso de Teatro del BCB”.

Que el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, estando facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para el cumplimiento de las funciones, competencias y facultades asignadas por Ley al Ente Emisor, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. o) de la Ley N° 1670 y artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Instituir el Concurso de Teatro del Banco Central de Bolivia.

**Artículo 2.-** Aprobar el Reglamento del Concurso de Teatro del Banco Central de Bolivia que, en anexo, forma parte de esta Resolución que entrará en vigencia el día de su aprobación.

**Artículo 3.** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de febrero de 2012

---

Rafael Boyán Téllez

//3. R.D. N° 018/2012

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rolando Marín Ibáñez

## ANEXO

### REGLAMENTO DEL CONCURSO DE TEATRO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- (Ámbito)** El Concurso de Teatro forma parte del Programa Educativo del BCB que aporta a la formación económica de la población mediante el desarrollo de programas de extensión educacional, a partir de lo dispuesto en la Estrategia de Gestión Institucional (3.2).

**Artículo 2.- (Objeto)** Este Reglamento tiene por objeto regular el Concurso de Teatro del Banco Central de Bolivia (BCB), que tiene el propósito de motivar en los estudiantes del sistema educativo plurinacional el aprendizaje, la comunicación y difusión de aspectos relacionados con el funcionamiento del sistema económico nacional, las políticas económicas y su contribución al desarrollo económico y social, mediante la práctica teatral que desarrolla la expresión artística, incentiva la creatividad y el trabajo en grupo a nivel departamental.

**Artículo 3.- (Instancias Pertinentes y Atribuciones)** Las instancias que participan en la organización, calificación y premiación del Concurso de Teatro del BCB y sus atribuciones al respecto, son las siguientes:

- a) El Directorio del BCB, tiene las siguientes atribuciones:
  - i) Aprobar los términos de convocatoria del Concurso de Teatro.
  - ii) Nombrar jurados calificadores en base a propuestas presentadas por el grupo de coordinación del Concurso de Teatro.
  - iii) Establecer el monto y características de los premios de conformidad al presupuesto aprobado para cada gestión.
  
- b) El Equipo de Coordinación del Concurso de Teatro estará presidido por el Director encargado y conformado por el Secretario de Directorio, un servidor de la Asesoría de Política Económica y un servidor del Departamento de Comunicación Institucional. La designación del Director encargado se realizará en reunión ordinaria del Directorio. El Asesor Principal de Política Económica y el Subgerente de Relacionamento Institucional designarán a los servidores de sus áreas y comunicarán esta decisión al Secretario de Directorio. El equipo de coordinación tiene las siguientes atribuciones:
  - i) Es la instancia encargada de elaborar la Convocatoria, proponer el jurado calificador y sugerir los montos y características de los premios.
  - ii) Se encarga de la parte operativa y la definición de otros del Concurso.

//5. R.D. N° 018/2012

- iii) Informa al Directorio los resultados del Concurso una vez finalizada la premiación.
- c) La Secretaría del Directorio, a través de su titular, se constituye en la instancia de secretariado del Equipo de Coordinación del Concurso de Teatro y prestará toda la asistencia al Equipo de Coordinación.

**Artículo 4.- (Presupuesto)** Anualmente el Directorio incorporará en el Presupuesto del BCB, el monto que demande la organización, convocatoria y desarrollo del Concurso de Teatro del BCB, incluyendo la asignación de los premios a distribuirse de acuerdo a las características previstas en este Reglamento.

## **CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO**

**Artículo 5.- (Condiciones Generales).** El Concurso de Teatro del BCB se desarrollará anualmente y se dirigirá a estudiantes de primaria y secundaria del sistema educativo plurinacional.

**Artículo 6.- (Convocatoria)** La Convocatoria será de carácter público y deberá difundirse en medios de comunicación social con cobertura local, regional y nacional, y en la página web del BCB, en el primer trimestre de cada año.

**Artículo 7.- (Representación teatral)** Consistirá en la representación teatral de una obra basada en una cartilla que será aprobada por el Directorio del BCB. La obra se realizará bajo dirección de un profesor que podrá guiar a uno o más grupos. Cada unidad educativa podrá presentar máximo tres representaciones teatrales. Cada estudiante participante o grupo sólo podrá intervenir en el concurso en una representación teatral.

**Artículo 8.- (Premiación)** Se premiarán las tres mejores representaciones de cada departamento y, dicha premiación beneficiará a los grupos teatrales participantes, al profesor guía y a la unidad educativa a la cual pertenecen.

Los premios se determinarán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las condiciones especificadas en la convocatoria aprobada por el Directorio del BCB.

**Artículo 9.- (Términos de la Convocatoria)** Las bases de cada convocatoria deberán especificar, además de lo establecido anteriormente, los aspectos detallados a continuación:

- a) Tema de la obra teatral.
- b) Condiciones de participación.
- c) Documentos de acreditación.
- d) Cartilla sobre la que se basarán las obras.

//6. R.D. N° 018/2012

- e) Criterios de Calificación de la primera y segunda etapa.
- f) Fecha límite de envío al BCB de las representaciones teatrales grabadas en medio magnético (audiovisual).
- g) Lugar y fecha de representación de los grupos clasificados por Departamento.
- h) Fecha y medios de comunicación donde se difundirán los resultados.
- i) Premios a otorgarse.
- j) Fecha de entrega de los premios.

**Artículo 10.- (Jurado Calificador y Resultados)** El Jurado Calificador por Departamento, para la primera etapa del Concurso estará compuesto por servidores públicos del BCB y para la segunda etapa estará conformado por servidores públicos del Ente Emisor. En esta etapa, el BCB podrá invitar como Jurado Calificador a representantes de instituciones de los Departamentos respectivos.

Los jurados calificadores serán designados por el Directorio y sus decisiones serán definitivas e inapelables y deberán estar acompañadas de un informe que las justifique con base en los criterios de calificación establecidos.

**Artículo 11.- (Publicación de los Resultados).** El BCB publicará oportunamente la nómina de grupos clasificados a la segunda etapa y de grupos ganadores en medios de comunicación y en la página web del BCB.

**Artículo 12.- (Acto de Premiación).**- El acto de premiación se realizará preferentemente en la localidad del establecimiento educativo.